



NOMBRE: (1)		TRÁMITE: (2)	SERVICIO:	X
TMT004 CONSTANCIA DE IDENTIFICACION CATASTRAL				
DESCRIPCIÓN: (3)				
Es el documento donde se hace constar que el inmueble de su propiedad o posesión se encuentra inscrito en el padrón catastral, indicando el nombre del propietario o poseedor, clave catastral y dirección del inmueble.				
FUNDAMENTO LEGAL: (4)		Artículo 166 fracción IV, 171 fracción XVIII, 173, 175 y 179 del Código Financiero del Estado de México y Municipios Artículos 21, 22 fracción IV del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México. Política General 1.3 ACGC005, ACGC010 y ACGC014 punto 7 del Manual Catastral del Estado de México.		
DOCUMENTO A OBTENER: (5)		Constancia de Identificación Catastral	VIGENCIA: (6)	N/A
¿SE REALIZA EN LÍNEA?: (7)	S I	N O x	DIRECCIÓN WEB	N/A
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE: (8)		Cuando el propietario o poseedor requiera datos administrativos del inmueble de acuerdo al registro catastral.		
(9) REQUISITOS:		(10) ORIGINAL Anotar SI o NO	(11) COPIAS anotar con número	(12) FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO, UTILIDAD Y DESTINO DEL REQUISITO:
PERSONAS FÍSICAS				
1. Solicitud por escrito o en el formato establecido. (proporcionada en ventanilla de Catastro Municipal).		SI	N/A	Política general 1.3 ACGC001 y ACGC004 del Manual Catastral del Estado de México.
2. Copia de la identificación oficial del propietario o poseedor del inmueble y de la persona autorizada mediante carta poder o representación legal.		SI	1	
3. Pago correspondiente por el servicio solicitado		SI	1	Política general 1.3 ACGC007 del Manual Catastral del Estado de México.
4. Documento que acredite la propiedad o posesión del inmueble, el cual puede ser cualesquiera entre los siguientes:		SI	1	
<ul style="list-style-type: none"> Escritura Pública. Contrato privado de compra-venta, cesión o donación. Sentencia de la autoridad judicial que haya causado ejecutoria. Manifestación de adquisición de inmuebles u otras operaciones traslativas de dominio de inmuebles, autorizada por la autoridad fiscal respectiva y el recibo de pago correspondiente. Acta de entrega cuando se trate de inmuebles de interés social. Cedula de contratación que emita la dependencia oficial autorizada para la regularización de la tenencia de la tierra. Título, certificado o cesión de derechos agrarios, parcelarios o comunes, así como sentencia emitida por el tribunal agrario. In matriculación administrativa o judicial. 		SI	1	



5. Carta poder en la que el propietario o poseedor del inmueble de que se trate, autoriza a otra persona para realizar en su nombre, el trámite o solicitud del producto o servicio requerido, en su caso.	SI	1	
--	----	---	--

PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS

1. Solicitud por escrito o en el formato establecido. (proporcionada en ventanilla de Catastro Municipal).	SI	N/A	Política general 1.3 ACGC001 y ACGC004 del Manual Catastral del Estado de México.
2. Copia de la identificación oficial del propietario o poseedor del inmueble.	SI	1	
3. Pago correspondiente por el servicio solicitado	SI	1	Política general 1.3 ACGC007 del Manual Catastral del Estado de México.
4. Documento que acredite la propiedad o posesión del inmueble, el cual puede ser cualesquiera entre los siguientes:	SI	1	
<ul style="list-style-type: none"> • Escritura Pública. • Contrato privado de compra-venta, cesión o donación. • Sentencia de la autoridad judicial que haya causado ejecutoria. • Manifestación de adquisición de inmuebles u otras operaciones traslativas de dominio de inmuebles, autorizada por la autoridad fiscal respectiva y el recibo de pago correspondiente. • Acta de entrega cuando se trate de inmuebles de interés social. • Cedula de contratación que emita la dependencia oficial autorizada para la regularización de la tenencia de la tierra. • Título, certificado o cesión de derechos agrarios, parcelarios o comunes, así como sentencia emitida por el tribunal agrario. • In matriculación administrativa o judicial. 			
5. Acta constitutiva y documento notarial mediante el que el propietario o poseedor del inmueble otorga la representación legal a otra persona para la realización del trámite de solicitud del producto o servicio requerido, en su caso.	SI	1	

INSTITUCIONES PÚBLICAS

N/A	N/A	N/A	N/A					
(13) DURACIÓN DEL TRÁMITE:	20 minutos.	(14) TIEMPO DE RESPUESTA:	Una vez cumplimentados los requisitos, en un plazo máximo de cinco días hábiles.					
(15) COSTO:	\$217.00 (DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS 00/100) Art 166 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios vigente.							
(16) FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	SI	TARJETA DE CRÉDITO	SI	TARJETA DE DÉBITO	SI	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	NO
(17) DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	Cajas recaudadoras de la Tesorería Municipal, cito: Av. Dolores s/n Barr. Tlatilco Teoloyucan, México.							
(18) OTRAS ALTERNATIVAS:	No aplica.							
(19) CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	- Se entrega la Constancia de identificación catastral si cumple con requisitos y pago correspondiente. - No se entrega a la falta de requisitos solicitados o carece de personalidad ya sea en calidad de propietario, poseedor o apoderado legal acreditado.							



(20) DEPENDENCIA U ORGANISMO:				(21) UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Teoloyucan				Catastro municipal			
(22) TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		L.C. Blanca Estela Mendoza Choreño					
(23) DOMICILIO:		CA LL E:	AVENIDA DOLORES			NO. INT. Y EXT.:	S/N
COLONIA:		TLATILCO		MUNICIPIO:	TEOLOYUCAN		
C.P.	54770	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN: (24)		LUNES A VIERNES DE 09:00 A 18:00 HORAS			
LADA:		TELÉFONOS:(25)		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:(26)	
N/A		N/A		N/A	N/A	catastro.municipal@teoloyucan.gob.mx	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO (27)							
OFICINA:		N/A					
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		N/A					
DOMICILIO:		CA LL E:	N/A			NO. INT. Y EXT.:	N/A
COLONIA:		N/A		MUNICIPIO:	N/A		
C.P.	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		N/A			
LADA:		TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
N/A		N/A		N/A	N/A	N/A	
MUNICIPIOS QUE ATIENDE: (28)		TEOLOYUCAN					
INFORMACIÓN ADICIONAL (29)							
PREGUNTA FRECUENTE 1: (30)		¿Qué costo tiene?					
RESPUESTA:		\$ 217.00 Art 166 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios vigente.					
PREGUNTA FRECUENTE 2: (30)		¿Cuál es el horario para realizar el trámite?					
RESPUESTA:		De lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas					
PREGUNTA FRECUENTE 3: (30)		¿Se tiene que inspeccionar el inmueble?					
RESPUESTA:		No dado que solo se emiten datos administrativos.					



TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS (31)

Certificación de clave y valor catastral (artículo 166 fracción II del Código Financiero del Estado de México y Municipios vigente; apartado III del Manual Catastral del Estado de México)

<p>(32) ELABORÓ:</p>  <p>LIC. ROSARIO ANSELMELES BALTAZAR</p>	<p>(33) VISTO BUENO:</p>  <p>L.C. BLANCA ESTELA MENDOZA CHOREÑO</p>	<p>(34) FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</p> <p>22/septiembre/2020</p>
--	--	---

